MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029 DEL 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA Y SINDY ESTEFANY ARAUJO YARA

Entre los suscritos a saber: **MARTA INÉS MARTÍNEZ ARIAS**, mayor de edad y domiciliada en Armenia, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.928.929 expedida en Armenia, Quindío**,** en su calidad de GERENTE conforme al Decreto No 171 de 2022 y acta de posesión No 96 del 08 de julio de 2022, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA,** NIT. 890.001.424-3, debidamente facultado para contratar conforme a los Estatutos que se encuentran en la Escritura Publica No. 3664 de 16 de Diciembre de 2020 de la Notaria Primera de Armenia; y el Acuerdo de Junta 020 de 2015 (Manual de Contratación) y demás normas reglamentarias vigentes y quien para los efectos del presente contrato se denominará**, CONTRATANTE,** de una parte**;** y de la otra **SINDY ESTEFANY ARAUJO YARA**, mayor de edad y domiciliada en La Calle 5 norte 20-00de Armenia, Quindío, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.390.903 de Calarca (Q.), quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio **001** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029 DEL 2026**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación 001 suscrita por **JORGE FERNANDO OSPINA GÓMEZ**, Director Administrativo y Financiero de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA en calidad de supervisor del contrato de la referencia, y la contratista **SINDY ESTEFANY ARAUJO YARA**, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el día veintinueve (29) de enero del 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029 del 2026, con la señora **SINDY ESTEFANY ARAUJO YARA**, identificada con C.C. N° 1.097.390.903 de Calarca (Q.), para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA – EDUA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LOS MODELOS DE GESTIÓN Y CONTROL (MECI Y MIPG), ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO Y DOCUMENTAL REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD", por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000). b)** Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el veintinueve (29) de enero del 2026. **c)** Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de contar con un profesional idóneo que preste servicios orientados al acompañamiento en la implementación, fortalecimiento y articulación del MECI, el MIPG y el PTEP, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales, a la mejora de los procesos internos y a la adecuada atención de los requerimientos de los organismos de control; aunado al

hecho que la empresa no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: **1.** Brindar asesoría técnica en la ejecución de los procesos administrativos y financieros de la entidad, asegurando la optimización de recursos. **2.** Apoyar la articulación entre las diferentes dependencias de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA, con el fin de asegurar la alineación de los procesos internos con los planes, programas y metas institucionales. **3.** Brindar apoyo técnico en la aplicación de los lineamientos generales de los modelos de gestión y control institucional (MECI y MIPG), en articulación con las dependencias responsables. **4.** Establecer indicadores de gestión y de resultado para evaluar la efectividad de los controles implementados. **5.** Apoyar la organización y consolidación de la información y documentación asociada a los procesos de gestión institucional, administrativa y financiera. **6.** Hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, asegurando el cumplimiento de las acciones correctivas pactadas con los entes externos. **7.** Brindar acompañamiento técnico en actividades relacionadas con la planeación institucional y los instrumentos de gestión definidos por la entidad. **8.** Apoyar de manera transversal las actividades asociadas a la transparencia, integridad y ética pública, en concordancia con el Plan de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y los lineamientos del MIPG, durante la vigencia del contrato. **9.** Apoyar la elaboración de insumos técnicos y documentos requeridos para la atención de solicitudes internas y de los organismos de control, cuando así sea requerido por la entidad. **10.** Asistir a reuniones, comités y mesas de trabajo institucionales en las que se requiera su apoyo técnico, previa convocatoria de la entidad. **11.** Entregar en cada cuenta de cobro en medio magnético CD, las evidencias documentales o fotográficas y además subirlas en formato PDF o ZIP en la plataforma Secop II**;** Motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO en su **CLÁUSULA TERCERA** el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** y PRORROGÁNDO su **CLÁUSULA CUARTA** en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** más al plazo inicialmente pactado. **d)** Que se constata que a la fecha el contrato a modificar se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV. motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*". **e)** Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 106 del doce (12) de mayo del 2.026**,** con la aprobación presupuestal del rubro 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, **f)** Que hace parte integral del presente modificatorio 001, la solicitud de modificación de fecha doce (12) de mayo del 2.026. **g)** Que atendiendo las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio 001 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029 del 2026, en el sentido de ADICIONAR en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS**

Carrera 17 #16-00 Piso 5 Centro Administrativo Municipal CAM
Teléfono: 744 35 67 - 744 71 00 ext. 502 - Celular institucional: 311 379 84 00
Correo Electrónico: info@edua.gov.co - Armenia Quindío
www.edua.gov.co

M/CTE ($4.000.000), quedando un valor total del contrato de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** y la adición se pagará así: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA realizara un (01) pago por treinta (30) días calendario vencidos, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado. CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029 del 2026, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del día VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL 2026, y quedando así un plazo total de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**. **CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA – SUJECIÓN DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029 del 2026, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal N° 106 del doce (12) de mayo del 2.026**,** con la aprobación presupuestal del rubro 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** con el cual se amparará el pago de la adición solicitada. **CLAUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 029 DEL 2026,** continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), el veintisiete (27) de mayo del 2.026

MARTA INES MARTINEZ ARIAS
Gerente
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA
CONTRATANTE

SINDY ESTEFANY ARAUJO YARA
CONTRATISTA

Proyectó. Jenny Milena Cifuentes Sánchez-Abogada contratista EDUA
Revisó. Antonio José Restrepo Gómez – Director Jurídico EDUA